

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 2017 - 00352

Rubiela Aviles <rubiela@gmail.com>

Jue 26/11/2020 18:47

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

PROY ADJUD CARLOS URIEL OSORIO.pdf;

Cordial Saludo,

A la presente adjunto Proyecto de Adjudicación.

Atentamente,

Rubiela Avilez

Cel. 3155764838

rubiela@gmail.com

SEÑOR
 JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
 SOLICITANTE: CARLOS URIEL OSORIO CAMACHO
 RADICACIÓN: 2017 – 00352

RUBIELA AVILEZ VELASCO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Liquidadora en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo requerido por el Despacho me permito Rehacer el PROYECTO DE ADJUDICACIÓN, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 570 de la Ley 1564 de 2012, puesto que los acreedores Bancoomeva, banco Davivienda y Fondo Nacional de Garantías (CISA) no aceptaron lo adjudicado.

RELACIÓN DE BIENES Y AVALÚOS

IDENTIFICACIÓN	AVALÚO
Inmueble: se trata del 50% de los derechos de dominio y posesión que detenta el Sr. CARLOS URIEL OSORIO CAMACHO, sobre el parqueadero # 3 ubicado en Cali, en la Av. 6N # 5B – 120/ 126/ 130/ 134/ 138/ 142, Conjunto Residencial “Patios de la Flora Etapa 1, con matricula Inmobiliaria 370 – 732827, Número Predial J090500040901, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N° 1900 del 17 – 06 – 2005 de la Notaría 11 de Cali aclarada por escritura 3600 del 25 – 10 – 2005 de la Notaría 11 de Cali, con área de 10.35 M2.	\$5.448.000
Cuotas de Interés social: se trata de 38 cuotas partes de interés social de las 384 en que se considera representada la sociedad COLOMCARGA LTDA, adquiridas por el señor CARLOS URIEL OSORIO CAMACHO mediante acta # 0008 del día 20 de noviembre de 2008, protocolizada ante la notaría 9ª de Cali mediante escritura pública # 0540 de Febrero 24 de 2009.	\$38.000.000=
TOTAL	\$43.448.000=

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Se trata del 50% de los derechos de dominio y posesión que detenta el Sr. CARLOS URIEL OSORIO CAMACHO, sobre el parqueadero # 3 ubicado en Cali, en la Av. 6N # 5B – 120/ 126/ 130/ 134/ 138/ 142, Conjunto Residencial “Patios de la Flora Etapa 1, con matricula Inmobiliaria 370 – 732827, Número Predial J090500040901, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N° 1900 del 17 – 06 – 2005 de la Notaría 11 de Cali aclarada por escritura 3600 del 25 – 10 – 2005 de la Notaría 11 de Cali, con área de 10.35 M2.

Valor de esta partida..... \$5.448.000

PARTIDA SEGUNDA: Se trata de 38 cuotas partes de interés social de las 384 en que se considera representada la sociedad COLOMCARGA LTDA, adquiridas por el señor CARLOS URIEL OSORIO CAMACHO mediante acta # 0008 del día 20 de noviembre de 2008, protocolizada ante la notaría 9ª de Cali mediante escritura pública # 0540 de Febrero 24 de 2009. Valor de esta partida: \$38.000.000=

Activo total: \$43.448.000=

RELACIÓN DEFINITIVA DE ACREENCIAS		
QUINTA CLASE - QUIROGRAFARIOS	VALOR	%
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	\$ 709.581.429	35,41
BANCO DAVIVIENDA	\$ 409.638.964	20,44
CORFICOLOMBIANA	\$ 204.277.138	10,19
BANCO COOMEVA	\$ 67.832.838	3,38
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 580.483.787	28,97
SERVICENTRO MENGA S.A.	\$ 10.519.750	0,52
KENWORTH DE LA MONTAÑA	\$ 14.153.805	0,71
AUTOFAX S.A.	\$ 7.500.000	0,37
TOTAL	\$2.003.987.711	100,00

PROYECTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 570 del Código General del Proceso, la totalidad de los bienes del deudor, y que solo hay acreencias de 5ª clase, se adjudicará en común y proindiviso los bienes, en el porcentaje que les corresponda, sin tener en cuenta los acreedores Bancoomeva, Banco Davivienda, Fondo Nacional de Garantías (CISA) que renunciaron a lo adjudicado.

ACREEDORES 5ª CLASE	PARQUEA_ DERO	CUOTAS SOCIALES	%
CORFICOLOMBIANA	\$1.362.000,0	\$ 9.500.000	25,00
BANCO DE OCCIDENTE	\$3.871.348,8	\$27.002.800	71,06
SERVICENTRO MENGA S.A.	\$ 70.279,2	\$ 490.200	1,29
KENWORTH DE LA MONTAÑA	\$ 94.250,4	\$ 657.400	1,73
AUTOFAX S.A.	\$ 50.121,6	\$ 349.600	0,92
TOTAL	\$ 5.448.000	\$38.000.000	100

A cada acreedor se le adjudicó un porcentaje de cada uno de los bienes inventariados, teniendo en cuenta lo que correspondía porcentualmente, según lo aprobado en la relación definitiva de acreencias y descontando lo rechazado por los acreedores que no aceptaron la adjudicación.

1.- Al Acreedor FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (CISA) reconocido por la suma de \$709.581.429, no se le realiza adjudicación por haber renunciado a la misma. Se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

2.- Al acreedor BANCO DAVIVIENDA., reconocido por la suma de \$ 409.638.964 no se le realiza adjudicación por haber renunciado a la misma. Se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

3.- Al acreedor BANCO DE OCCIDENTE reconocido por la suma de \$580.483.787, se le adjudica el 71,06% de cada uno de los bienes relacionados y valuados en la relación y descripción de los Activos, se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

4.- Al acreedor CORFICOLOMBIANA reconocido por la suma de \$ 204.277.138, se le adjudica el 25,00% de cada uno de los bienes relacionados y valuados en la relación y descripción de los Activos, se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

5.- Al acreedor BANCO COOMEVA reconocido por la suma de \$ 67.832.838, no se le realiza adjudicación por no haberla aceptado. Se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

6.- Al acreedor SERVICENTRO MENGA S.A. reconocido por la suma de \$ 10.519.750, se le adjudica el 1,29% de cada uno de los bienes relacionados y valuados en la relación y descripción de los Activos, se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

7.- Al acreedor KENWORTH DE LA MONTAÑA reconocido por la suma de \$ 14.153.805, se le adjudica el 1,73% de cada uno de los bienes relacionados y valuados en la relación y descripción de los Activos, se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

8.- Al acreedor AUTOFAX S.A. reconocido por la suma de \$7.500.000, se le adjudica el 0,92% de cada uno de los bienes relacionados y valuados en la relación y descripción de los Activos, se le declara como acreedor insatisfecho para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

CONCLUSIONES

Deberá tenerse en cuenta que se realiza la adjudicación de manera porcentual respecto de cada uno de los bienes relacionados en el Inventario.

La suscrita Liquidadora solicita al Despacho se ordene el levantamiento de las medidas cautelares existentes y la elaboración de los oficios por parte del juzgado dirigidos a las respectivas entidades.

Así mismo solicito se me fijen honorarios definitivos por mi gestión en el presente proceso.

De la Señora Juez atentamente,

RUBIELA AVILEZ VELASCO
C. C. No. 38.437.316 de Cali (V)
T. P. No. 35.988 C.S.J.
Cel. 3155764838
rubiela@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Anterior proyecto de adjudicación se deja a disposición de los interesados al tenor del art 568 y 570 del CPG, En atención a lo dispuesto en Audiencia Adiada Noviembre 26 2020. Cali Diciembre 01 de 2020.

ANDRES MAURICIO OCAMPO ROSERO
SECRETARIO.